



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#00416**

Asunto: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior
Proceso: Expropiación
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
Demandados: Sociedad AGRICOLA TOC TOC LTDA. y HORACIO DE JESUS URIBE VELASQUEZ
Radicado: 630013103003-2020-00054-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de este Distrito, en providencia del primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante la cual revoca el auto dictado por este Juzgado el dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se rechazó de plano la demanda de la referencia, objeto de apelación proferido por este Despacho Judicial.

En consecuencia, en firme el presente auto, continúese con el trámite del proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #025 publicado el 01-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

652d1716fbeccf5aef0c1f5e2b447c8d6b657ebf3defec557384a4978ee45d36

Documento generado en 25/02/2021 07:12:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>